

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

12741 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13.2020, en la modalidad de crédito extraordinarios y suplemento de crédito financiados con remanente líquido de tesorería*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19.11.20, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13.2020, en la modalidad de crédito extraordinarios y suplemento de crédito financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19.11.20 sobre la modificación de créditos número 13.2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario i suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, tal como sigue a continuación:

APLICACIÓN:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONÒMICO	IMPORTE
1622	467.00	150.000,00€
1722	767.00	22.000,00€
011	359.00	35.000,00€
TOTAL		207.000,00€

Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gasto

PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE
341	489.02	480.000,00€
TOTAL		480.000,00€

FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	RTDG	687.000,00€
TOTAL INGRESOS		687.000,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo dispuesto en el artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ciudadella de Menorca, 17 de diciembre de 2020

La alcaldesa
Joana Gomila LLuch

